LEY N° 540A

LEY DE 16 DE MARZO DE 1983

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PARLAMENTO ANDINO.- Apruébase y ratifícase el Tratado Constitutivo suscrito en La Paz, el 25 de octubre de 1979.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébase y ratifícase el "Tratado Constitutivo del Parlamento Andino", suscrito en la ciudad de La Paz, en fecha 25 de octubre de 1979, entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en sus cuatro capítulos y 22 artículos.

Remítase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 16 de marzo de 1983.

H. JULIO GARRET AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Héctor Ormachea Peñaranda, Senador Secretario.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Willy Vargas Vacaflor, Diputado Secretario.- H. Pablo Steimbach Moreno, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Horacio Tórres Guzmán, Secretario General de la Presidencia de la República y Secretario General de Integración, Ad Interim.